

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°472-2022-CFFIEE, Bellavista 14 de setiembre de 2022.**

Visto, el **Proveído N°1647-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°005-2022-DEPIELN-DAIELN FIEE/UNAC VIRTUAL** del **M. Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remiten la Segunda Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2022-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: **177.4°**. Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (sic)”

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°183-2021-CU** de fecha 17 de diciembre de 2021: resuelve: “...1. **APROBAR** la Programación Académica de los Semestres Académicos 2022-A, 2022-B, Ciclo de Nivelación 2023-N y Exámenes Aplazados 2023-S...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°383-2022-CFFIEE** de fecha 20 de julio de 2022; resuelve “...1. **APROBAR**, la Programación Académica correspondiente al Semestre 2022-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°383-2022-CFFIEE N°425-2022-CFFIEE** de fecha 12 de agosto de 2022; resuelve: “...1. **APROBAR**, la Modificatoria de la Programación Académica correspondiente al Semestre 2022-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y

Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al OFICIO N°004-2022-DEPIELN-DAIELN FIEE/UNAC VIRTUAL; la cual forma parte integral de la presente resolución; **2. PRECISAR**, que las actividades lectivas, del I Ciclo se realizarán de forma presencial, tanto teoría como laboratorios, tal como indica la Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **3. PRECISAR**, que en las asignaturas del II al X Ciclo, los laboratorios se realizarán de forma presencial, tal como indica la Modificatoria Programación Académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)”

Que, con **Proveído N°1647-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°005-2022-DEPIELN-DAIELN FIEE/UNAC VIRTUAL** del **M. Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda**, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y el **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**, director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, en el que remiten la Segunda Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2022-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 14 de setiembre de 2022,; teniendo como **Despacho**: “Aprobar la Segunda Modificatoria de la Programación Académica del Semestre 2022B de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.”; se acordó:”...**1. APROBAR**, la Segunda Modificatoria de la Programación Académica correspondiente al Semestre 2022-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al OFICIO N°005-2022-DEPIELN-DAIELN FIEE/UNAC VIRTUAL; la cual forma parte integral de la presente resolución...(...)”.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 177° y 177.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.


**RESUELVE:**

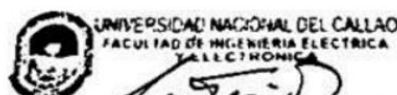
- 1. APROBAR**, la Segunda Modificatoria de la Programación Académica correspondiente al Semestre 2022-B de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al OFICIO N°005-2022-DEPIELN-DAIELN FIEE/UNAC VIRTUAL; la cual forma parte integral de la presente resolución.
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF4722022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
ELECTRONICA  
  
Dr. CIRITALO TERANDIANDERAS  
SECRETARIO